

<b>OBJETIVO:</b>	<b>ALCANCE:</b>	
Establecer los lineamientos que permitan mantener una sana convivencia laboral, disciplina operativa y parámetros de seguridad en las instalaciones de Sodexo S.A.S y de sus Clientes, de acuerdo con lo dispuesto por la legislación.	Todos los Colaboradores de Sodexo S.A.S, visitantes y contratistas de la compañía.	
<b>Elaboró:</b>	<b>Revisó:</b>	<b>Aprobó:</b>
HSEQ – Service Operations	Director HSEQ	Country President

## POLÍTICA

Sodexo S.A.S busca promover un ambiente de trabajo sano y seguro enmarcado dentro de la cultura del cuidado y disciplina operativa; y siendo consciente de los efectos adversos del consumo de alcohol y sustancias psicoactivas en la salud integral, el desempeño y productividad, establece las siguientes directrices para Todas las personas relacionadas en el alcance:

- Participar obligatoriamente en los procesos de formación, que promuevan hábitos de estilos de vida saludable.
- No está permitido laborar bajo los efectos del alcohol a partir del 0.01 grados-alcohol y/o sustancias psicoactivas, con el fin de mantener la integridad en los procesos y prevenir la ocurrencia de incidentes.
- No está permitido el consumo antes y durante la jornada laboral y estando en las instalaciones de la empresa.
- No está permitido la venta, distribución o tenencia de alcohol y/o sustancias psicoactivas en el lugar de trabajo.
- Sodexo S.A.S, se reserva el derecho a realizar en cualquier momento inspecciones y toma de muestras al personal que permitan esclarecer los hechos ante incidentes y/o sospecha de consumo.
- No está permitido el porte o tenencia de cualquier tipo de arma (armas blancas, de fuego, etc.) durante la jornada o dentro de las instalaciones de la empresa, lo cual incluye los lockers asignados para su custodia.
- No está permitido fumar durante la jornada laboral en las oficinas de trabajo, ni en las instalaciones del cliente donde este restringido para hacerlo.

---

La violación a esta política, la cual es de estricto cumplimiento, o la negativa por parte del trabajador a la realización de la prueba se considerara resultado positivo, lo que constituye una falta grave dentro de las obligaciones laborales y Sodexo S.A.S adoptara las medidas disciplinarias, inclusive podrá dar por terminado el contrato de trabajo con justa causa, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo, Código Sustantivo de Trabajo, Contrato de Trabajo y Código de Ética y Conducta de la empresa.

**VIGENCIA**

Esta política tendrá efectiva vigencia a partir de la fecha de emisión de la misma.

**Control de edición**

Versión: 3 - Fecha de emisión: 13 Marzo de 2017